

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13037

Art. 1º Modifícase el artículo 1º de la Ley 12.904, el cual quedará redactado de la siguiente forma:



"ARTICULO 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Avenida Rojo (Ruta Provincial 21) N° 651, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección C, Parcelas 237dd y 237fs, inscriptos sus dominios en las matrículas 104.080 (70) y 109.575 (70), a nombre de "La Baskonia Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial" y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, como así también las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro de los inmuebles consignados, identificados y conforme al inventario que, como Anexo, forma parte integrante de la presente. Inclúyese en los términos de utilidad pública y sujeta a expropiación la marca comercial "La Baskonia."

Art. 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley 12.904, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

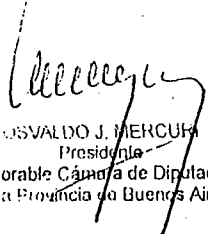
"ARTICULO 2º: Los inmuebles, maquinarias, instalaciones y marca comercial citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa a la "Cooperativa de Trabajo L.B. limitada", cuya inscripción ante el Instituto provincial de Acción Cooperativa tramita bajo el Expediente 2770-10781/02, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos."

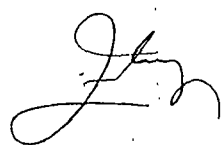


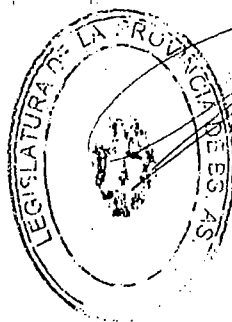
13037

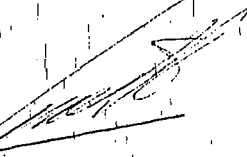
Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

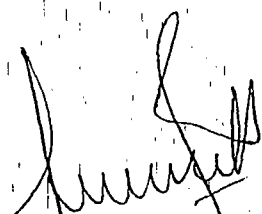
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de marzo de dos mil tres.


OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.




Dr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

E/303/02-03